

ACTA NÚMERO VEINTITRES DE SESION ORDINARIA 23/09/2020

A las ocho horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Trejo, en su calidad de Síndico Municipal, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Trahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Quinto Regidor Propietario Richard Henry Ramírez Cruz, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Griselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 22 de dos mil veinte; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido dieciséis de septiembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa de la renuncia interpuesta por el empleado Juan José Polio Jiménez, quién se desempeña como encargado de la Unidad de Prevención, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, **ACUERDA:** l) Autorizar la renuncia interpuesta por el empleado Juan José Polio Jiménez, quién se desempeña como encargado de la Unidad de Prevención, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad, a partir del uno de octubre del año dos mil veinte. ll) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de **CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,616.67)**, en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso

E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. ll) Instrúyase a la Tesorera Municipal hacer efectivo el pago en uno cuota, a partir de los primero quince días del mes de octubre del corriente por la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISEIS DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,616.67). lV) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, a la Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido dieciséis de septiembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa de la renuncia interpuesta por el empleado Álvaro Enrique Castro Pérez, quién se desempeña en el Area de Mantenimiento en el Departamento de Servicios Generales. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar la renuncia interpuesta por el empleado Álvaro Enrique Castro Pérez, quién se desempeña como Mantenimiento en el Departamento de Servicios Generales, a partir del veintitrés de diciembre del año dos mil veinte. ll) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON ONCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,796.11), en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. llI) instrúyase a la Tesorero Municipal hacer efectivo el pago en uno cuota, a partir de los primero sesenta días del año dos mil veintiuno por la cantidad de dos mil setecientos noventa y seis dólares con once centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$2,796.11). lV) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, a la Tesorera Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

*ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido veintiuno de septiembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa de la renuncia interpuesta por la empleada Ángela Eugenia Aguilar de Ramírez, quién se desempeña como Asistente de la Unidad de la Mujer. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: l) Autorizar la renuncia interpuesta por la empleada Ángela Eugenia Aguilar de Ramírez, quién se desempeña como Asistente de la Unidad de la Mujer, a partir del uno de enero del año dos mil veintiuno. ll) Así mismo aprobar la erogación por la cantidad de DIEZ MIL DOSCIENTOS ONCE DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10,211.25), en concepto de Compensación económica por el tiempo laborado para la municipalidad, según lo establecido en el artículo 53 inciso E de La Ley de la Carrera Administrativa Municipal y el Artículo 64 inciso 9 del reglamento interno de trabajo de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 51107 de la línea de trabajo 02 del presupuesto Municipal Vigente. lll) instrúyase a la Tesorero Municipal hacer efectivo el pago en veinte cuotas mensuales y sucesivas las cuales serán canceladas a partir del mes enero del año dos mil veintiuno; una cuota por la cantidad de setecientos once dólares con veinticinco centavos de dólar de los estados unidos de América (\$711.25) y diecinueve cuotas por la cantidad de quinientos dólares de los estados unidos de América (\$500.00). lV) Instrúyase al Jefe de Recursos Humanos, a la Tesorero Municipal y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. V) Dicho Acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.***

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando recibido de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinte, suscrito por la Tesorera Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo, en que solicita autorización para la activación de 2 cuentas bancarias, que banco de fomento agropecuario las desactivo. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la activación de 2 cuentas bancarias, que banco de Fomento Agropecuario las desactivo, las cuales se detallan de la siguiente manera: a) Número de cuenta 100-200-701021-0, del proyecto “Construcción de Parque Urbano Altauista, Municipio de San Martín, fuente de financiamiento FODES 75%. b) Número de cuenta 10-200-700967-0, proyecto “Acondicionamiento de espacios para el desarrollo de festival de pueblos vivos año 2018, Fuente de financiamiento DONACIONES. II) Instrúyase a la Tesorera

Municipal y demás responsables realicen todas las diligencias de Ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo y prestar las facilidades para la liquidación respectiva. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido veintidós de septiembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización la erogaciones por la cantidad de: VEINTE MIL QUINIENTOS DOCE DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,512.77), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del dieciséis al treinta y uno de agosto del año dos mil veinte. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar la erogación por la cantidad de: VEINTE MIL QUINIENTOS DOCE DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$20,512.77), para el pago de Servicios de Tratamiento y Disposición Final de los Desechos Sólidos correspondientes al periodo del dieciséis al treinta y uno de agosto del año dos mil veinte. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54602 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen.. los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido veintidós de septiembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización efectuar compras y pagos para la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar las erogaciones para efectuar compras y pagos para la municipalidad siguientes: a) la cantidad de: NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$900.00), para la compra de impresor multifuncional que será utilizado en el Registro del Estado Familiar de la Municipalidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 61104 de la línea de trabajo 06 del presupuesto municipal vigente. b) la cantidad de: TRES MIL CINCO CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,150.00),

para la compra de 450 pipadas de agua para el abastecimiento de las diferentes áreas de la municipalidad de San Martín, para el período de OCTUBRE a DICIEMBRE DE 2020, a un costo unitario de \$7.00. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54202 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. c) la cantidad de: TRES MIL CUATROCENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,480.00), para la compra de 2,175 garrafrones de agua purificada para el consumo de la Alcaldía municipal de San Martín, para el período de OCTUBRE a DICIEMBRE DE 2020, a un precio unitario de \$1.60. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54101 de la línea de trabajo 48 del presupuesto municipal vigente. d) la cantidad de: SEPTECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$750.00), para el pago de mano de obra por reconstrucción y pintura de estructura, instalación de lámina galvanizada, hechura e instalación de lámina galvanizada en techo para el área de servicios sanitarios del Mercado Municipal Finco. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54399 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. e) La cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,970.00), que serán utilizados para la compra de balastre, solicitado por la directiva del Cantón el Sauce, del municipio de San Martín, para el mantenimiento de tramos de la calle principal, del referido Cantón, El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54111 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SESTE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido veintidós de septiembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para adquirir el crédito con ISDEM para el suministro de especies municipales, por un monto de: CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,340.00). Por lo tanto, El Concejo Municipal: en el uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la adquisición del crédito de ESPECIES MUNICIPALES con ISDEM; las cuales se detallan a continuación: ochenta talonarios de formula I ISAM, por un monto de: DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$240.00); 200,000 ticket de mercado de \$0.11, por un monto de DOS MIL CEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,100.00) y 200,000 Ticket de mercado de \$0.23, por la cantidad de TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,000.00), haciendo un total de CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,340.00). Aplicados a la Cifra Presupuestaria 54121, de la Línea 05, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ Señor Oscar Alberto Garay Cortez, a la Tesorero Municipal Amy Rosaura Miranda Araujo y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de ley pertinentes para darle

cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido veintidós de septiembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización efectuar compras y pagos para la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar las erogaciones para efectuar compras y pagos para la municipalidad siguientes: a) la cantidad de: DOS MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,570.00), para el pago de servicio de sondeo y limpieza de tuberías de aguas negras en general, desalojo de residuos sólidos de tuberías, limpieza y desalojo de desechos sólidos especiales de trampa grasa principal del Mercado Municipal Tineco. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54399 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. b) la cantidad de: UN MIL TREINTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,035.00), para la compra de 115 bolsas de cemento, que serán entregadas a los habitantes de la Lotificación Las Artigas del Municipio de San Martín, para continuar con la construcción de los pasajes 4 y 5 de referida comunidad. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54111 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. c) la cantidad de: TRES MIL OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,085.17), para la compra de materiales para la construcción de gradas, cuarto de bodega y área de reuniones en el área de la cancha de fútbol del la Colonia Santa Teresa del Municipio de San Martín. El gasto será aplicado a las cifras presupuestarias 54111 y 54112 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido veintidós de septiembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la erogación por la cantidad de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,970.00), para la ejecución del proyecto denominado: “LA PROYECCION DE LOS NIÑOS,

NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARFIN, FASE III”, estos fondos serán utilizados según MASTRIZ DE RECURSOS Y RESULTADOS aprobados y auspiciados por UNICEF. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$18,970.00), para la ejecución del proyecto denominado: “LA PROTECCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CONTRA LA VIOLENCIA ARMADA Y LAS ARMAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MARFIN, FASE III”, estos fondos serán utilizados según MASTRIZ DE RECURSOS Y RESULTADOS aprobados y auspiciados por UNICEF, aplicados a la cifras presupuestarias 56305, 61603 y 61699 de la línea 70 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UAFJ y a la Tesorera Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido veintidós de septiembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UAFJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita autorización para la compra de materiales para reparación de la góndola municipal, por un monto de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTE CINCO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,756.20); así también para el pago de un servicio de taller especializado de reparación de eje trasero de la góndola municipal, por un monto de OCOCIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$861.00), Cabe aclarar que para este tipo de reparación existe el proyecto de mantenimiento de equipos, pero no ésta por el momento no cuenta con disponibilidad financiera por la razón que no se ha recibido los Fondos FODES, que es de donde se financia, por lo cual es urgente realizar estas reparaciones del fondo común para no estar contratando el servicio de transporte de desechos sólidos, considerando que éste tiene un costo elevado. Por lo tanto: El Concejo Municipal: En uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la compra de materiales para reparación de la góndola municipal, por un monto de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON VEINTE CINCO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMÉRICA (\$3,756.20), aplicados a las cifras presupuestarias 54104, 54107, 54112 y 54118 de la línea 10 del presupuesto Municipal Vigente. Así también para el pago de un servicio de taller especializado de reparación de eje trasero de la góndola municipal, por un monto de OCHECIENTOS SESENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$861.00), aplicado a la cifra presupuestaria 54302 de la línea 10 del presupuesto Municipal Vigente. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ y a la Tesorero Municipal y demás responsables realicen las diligencias administrativas y de Ley para darle estricto cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido veintidós de septiembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en la cual hace del conocimiento que seguimos presentado deficiencias en el servicio de recolección de desechos sólidos por la razón que las góndolas municipales aun se encuentran en reparación y la prórroga del contrato actual de servicio de transporte de góndola esta por caducar, lo que lo que significa realizar una nueva contratación de servicios, y tomando en cuenta el tiempo de reparación de una de las góndolas municipales se considera un tiempo estimado de cuarenta y cinco días calendario lo que equivale a unos sesenta viajes. En base al comparativo de ofertas económicas recibidas se adjudica el servicio de transporte de góndola al señor FRANCISCO ERNESTO RIVAS AGUILAR, por un monto de TRECE MIL OCHECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,800.00), que equivale a sesenta viajes a un precio unitario de DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$230.00), para un periodo de cuarenta y cinco días calendarios. Por lo tanto: El Concejo Municipal en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, y la LACAP ACUERDA: I) Autorizar la contratación de servicio de traslado de desechos sólidos, con el señor FRANCISCO ERNESTO RIVAS AGUILAR, hasta por un monto de TRECE MIL OCHECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$13,800.00), por un periodo de cuarenta y cinco días calendarios, a partir del día veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, con un total de treinta viajes, a partir del diez de septiembre de dos mil veinte equivalente a sesenta viajes a un costo de DOSCIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$230.00) cada uno. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54316 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. II) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica

para que elabore el contrato respectivo y al señor Alcalde para que lo firme. III) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, Contador Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOCE: : El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido veintidós de septiembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en la cual solicita la priorización de siete proyectos a ejecutarse con los fondos para atender la emergencia nacional decretada ante la pandemia covid-19 y las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal, de la cuenta corriente denominada: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO, ATENCIÓN, RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ANTE EMERGENCIAS, COVID 19 Y TORMENTA AMANDA. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar priorización de siete proyectos a ejecutarse con los fondos para atender la emergencia nacional decretada ante la pandemia covid-19 y las tormentas tropicales Amanda y Cristóbal, de la cuenta corriente denominada: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN/FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO, ATENCIÓN, RECUPERACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN ANTE EMERGENCIAS, COVID 19 Y TORMENTA AMANDA, las cuales se detallan de la siguiente manera: I.- CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y SUPERFICIE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN CASERÍO APANEÑO, CANTÓN EL SAUCE, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN. II.- CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CALLE A SONACAPEQUE, DEL CANTÓN LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN. III.- CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE ASFÁLTICA EN TRAMO FINAL DE CALLE PRINCIPAL DE COLONIA SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN. IV.- CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN COMUNIDAD EL PROGRESO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN. V.- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO EN CALLE A SAN AGUSTÍN, DEL CANTÓN LA FLOR, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN. VI.- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO EN FINAL CALLE AL MOLINO, DEL CANTÓN LAS DELICIAS, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN. VII.- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO EN COLONIA LOURDES, DEL CANTÓN LA PALMA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, Señor Oscar Alberto Garay Cortez inicie con los procesos de contratación de servicios profesionales para la formulación de las carpetas técnicas. III) Autorícese al Jefe de la UACJ, Tesorero Municipal, al jefe de Desarrollo urbano y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios

para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. IV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibida dieciséis de septiembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Nelson Mauricio Espinal, en el cual informa de los resultados del proceso que se llevó para la conformación de la Comisión de Ética Gubernamental de la municipalidad, por la que se solicita dar vigencia a la formación de dicha Comisión y ser presentado ante el Tribunal de Ética Gubernamental. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en el Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la aprobación conformación de la Comisión de Ética Gubernamental de la municipalidad 2020-2023, quedando integrada de la siguiente manera: Nombramiento Directo por el Tribunal de Ética Gubernamental: Propietario Licenciado Nelson Mauricio Espinal García/ Jefe de recursos Humano. Suplente Licenciado Manuel de Jesús Palacios/ Jefe de Unidad Jurídico. Representante Patronal: Propietario Licenciada Waldy Xiomara Panameño de Escobar/ Asistente de la Unidad Jurídica; Suplente Licenciada Karla Nohemý Mena Mejía/ Gerente de Desarrollo Humano y Cohesión Social. Representación de los empleados: Propietario Señor Joaquín de Jesús Rivas Rivas/ Encargado Distrito Altavista; Suplente Señor Luis David Rivas Lara/ Encargado de Catastro/C.N.R. II) Deléguese al Jefe de Recursos Humanos y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE. El Licenciado William Roberto Fernández Escobar, solicita que se le explique porque se está brindando de MANERA GRATIS, el servicio de Recolección de Desechos Sólidos a las comunidades siguientes: La Gran Bretaña, la Línea Férrea (EX IRA), La Rutilio Grande y Cantón Las Delicias, en ese sentido expone: “QUE EL SE OPONE AL SERVICIO BRINDADO DE MANERA GRATUITA, ya que no es permitido por la Ley”. En ese mismo sentido el Alcalde Municipal Víctor Manuel Rivera Reyes, le expuso: “Que el servicio que se brinda es de años, es para evitar promontorios de basura en las entradas de las referidas comunidades y evitar de esa manera enfermedades, no importando el costo económico”. Por lo que ha solicitud del Concejal Lic. William Roberto Fernández Escobar, Noveno Regidor por el Partido GANA, se deja constancia de asentar su petición referente a este punto.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Trejo
Síndico Municipal*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Trahéta Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*